

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11921 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.037/1994, promovido por «Tabacalera, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.037/1994, referente al expediente de marca número 1.544.534/8, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de diciembre de 1992 y 24 de enero de 1994, se ha dictado, con fecha 25 de junio de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador don Javier Ungría López, en nombre y representación de «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones de fecha 2 de diciembre de 1992 y 24 de enero de 1994, dictadas por la Oficina Española de Patentes y Marcas, debemos declarar y declaramos que ambas Resoluciones son conformes a derecho; sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11922 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1131/1994/04, promovido por Fundación Mapfre.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1131/1994/04, referente al expediente de marca número 1.521.741/8, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Fundación Mapfre contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de octubre de 1992 y 25 de noviembre de 1993, se ha dictado, con fecha 3 de diciembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y en representación de la entidad Fundación Mapfre, contra la resolución dictada por la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 5 de octubre de 1992, confirmada en reposición por resolución de fecha 25 de noviembre de 1993, y en consecuencia, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico, debiendo ser confirmadas.

No se hace un especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia, al no apreciarse temeridad ni mala fe en ninguna de las partes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11923 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.429/1994, promovido por «Miguel Torres, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.429/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Miguel Torres, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de noviembre de 1992 y 2 de diciembre de 1993, se ha dictado, con fecha 12 de diciembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad Miguel Torres, contra las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y marcas de 2 de diciembre de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto a su vez contra la resolución de 5 de noviembre de 1992, por la que se concedió la inscripción de la marca número 1.560.017, «Monte Corona», clase 33; declarando que las mismas no son conformes al ordenamiento jurídico, por lo que se anulan; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11924 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.525/1994, promovido por «Deutsche Messe Ag.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.525/1994, referente al expediente de marca número 1.546.273/0, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Deutsche Messe Ag.» contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de diciembre de 1992 y 13 de diciembre de 1993, se ha dictado, con fecha 19 de diciembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Deutsche Messe Ag.», contra los acuerdos de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de diciembre de 1992 y 13 de diciembre de 1993, antes expresados, los declaramos conformes a derecho y absolvemos a la Administración de los pedimentos de la demanda; sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11925 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1526/1994, promovido por «Pizza Hut Inc.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1526/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Pizza Hut Inc.»